La Unión, veintiuno (21) de agosto de 2026.

Señores,
Dra. CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO.
Alcaldesa Municipal.
BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA.
Secretario de Infraestructura Física.
ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.
NIT. 890.981.955-0
Carrera 10# 10-15.

ASUNTO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".

Cordial saludo,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.035.245, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR",** identificada con NIT. 901.817.919-9, de conformidad con las directrices dispuestas en los estudios previos que justifican la necesidad para la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ". Me permito presentar la siguiente propuesta. En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta. Con lo anterior, me permito presentar la siguiente propuesta:

1. CONSIDERACIONES.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de

desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Con lo anterior se evidencia que El Municipio El municipio de la Unión y el Departamento de Antioquia Trabajan de manera comprometida para lograr que la infraestructura pública sea un espacio seguro para todos. Se dará cumplimiento de las normas reguladoras locales para que las construcciones cumplan con los requisitos estipulados por la ley. Se gestionan recursos para la realización de nuevas obras de infraestructuras que se requieran en el municipio, que atiendan el crecimiento urbano y rural, de manera oportuna, así como proyectos de vivienda, escenarios deportivos, infraestructura vial, salud, educación y otros que sean necesarios para garantizar el bienestar de la comunidad.

Objetivos orientados a resultados

El municipio de La Unión, Antioquia presenta actualmente condiciones de deterioro en su superficie de rodadura, así como deficiencias en andenes, accesibilidad y espacio público asociado, que afectan la movilidad vehicular y peatonal, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes y comerciantes del sector. De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias, donde se evidenció que la empresa "UNIR" ha ejecutado contratos similares de infraestructura vial y de espacio público, para efectos de tomar como referente el valor a establecer en la presente vigencia fiscal, todo ello conforme al informe final del supervisor en el cual se dejó constancia de que el objeto fue satisfecho a cabalidad.

La red vial urbana constituye infraestructura esencial para la movilidad, la conectividad, la seguridad vial y el desarrollo económico y social del municipio de La Unión, Antioquia. El deterioro de la carpeta asfáltica, la carencia de andenes en condiciones adecuadas y las deficiencias en accesibilidad para personas con movilidad reducida en los tramos de la carrera 10 entre calles 11 y 13, la carrera 9 entre calles 9 y 10, y la calle 9 entre carreras 8 y 9, afectan directamente el tránsito vehicular y peatonal, incrementan el riesgo de accidentalidad, dificultan el desarrollo de la actividad comercial del sector y deterioran la imagen urbana del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana mediante la ejecución de pavimento flexible, la adecuación de andenes y la ejecución de obras complementarias (obras hidrosanitarias menores, redes para alumbrado público, señalización vertical y horizontal, y mobiliario urbano) en los tramos referidos, con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y accesibles para la comunidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana en la carrera 10 entre calles 11 y 13, la carrera 9 entre calles 9 y 10, y la calle 9 entre carreras 8 y 9, del municipio de La Unión, Antioquia, representa un avance significativo en el fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo urbano del municipio. La intervención se ejecutará mediante pavimento flexible (mezcla asfáltica en caliente), acompañada de la adecuación de andenes, bordillos, accesibilidad para personas con movilidad reducida (losetas táctiles guía y de alerta), obras complementarias de tipo hidrosanitario (sumideros y cajas de inspección), infraestructura para redes de alumbrado público, señalización vertical y horizontal, y mobiliario urbano (bancas, jardineras y canecas).

La ejecución de estas obras permitirá:

- Mejorar las condiciones de la superficie de rodadura, reduciendo los costos de operación vehicular y el riesgo de accidentalidad.

- Garantizar andenes continuos, seguros y accesibles para peatones, incluyendo personas con movilidad reducida, mediante la instalación de losetas táctiles guía y de alerta.
- Mitigar los riesgos asociados al deficiente manejo de aguas de escorrentía mediante la adecuación de sumideros y cajas de inspección.
- Habilitar la infraestructura para las redes de alumbrado público del sector intervenido.
- Mejorar la señalización vial vertical y horizontal, contribuyendo a la seguridad vial de peatones y conductores.
- Dotar el espacio público de mobiliario urbano (bancas, jardineras y canecas) que favorezca su apropiación y uso por parte de la comunidad.
- Dinamizar la actividad comercial y económica del sector, al mejorar las condiciones de acceso y permanencia de peatones y usuarios.

Previo a la formulación técnica del proyecto, la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de La Unión adelantó la revisión de las redes de servicios públicos existentes en los tramos objeto de intervención, y solicitó a la Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P. el respectivo visto bueno al concepto según el cual la ejecución del proyecto no requiere cambios, reposiciones, ampliaciones, traslados o modificaciones de las redes de acueducto y alcantarillado existentes, lo que permite la ejecución de la obra sin afectar dichas redes.

En conclusión, esta obra no solo mejora la infraestructura física del municipio, sino que se convierte en un instrumento de movilidad segura, desarrollo económico local, accesibilidad universal y fortalecimiento de la identidad urbana. La inversión en este tipo de infraestructura es una apuesta clara por el bienestar y la competitividad del municipio de La Unión, Antioquia.

2. OBJETO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. Especificaciones Técnicas

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Para la ejecución de este proyecto, el Constructor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de construcción incluidas en este documento y con todas aquellas definidas por la interventoría del proyecto.

Cuando en este documento se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que deberá aplicarse la última versión o revisión vigente de dichas normas.

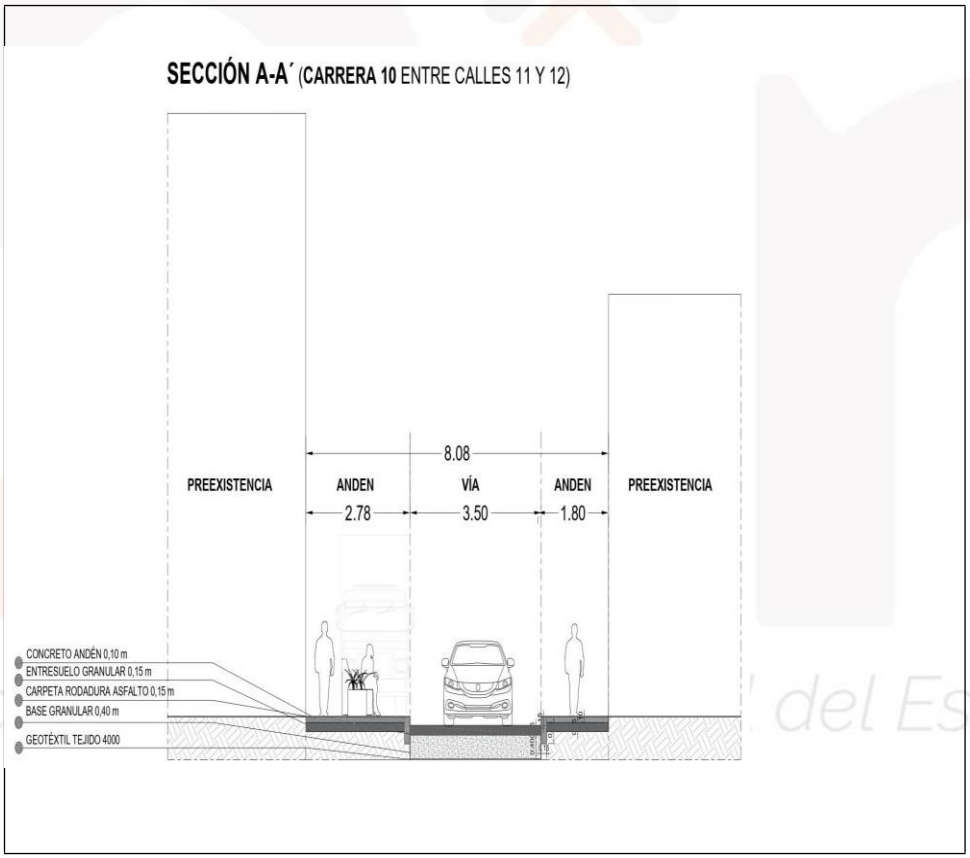
El proyecto contempla la intervención mediante pavimento flexible, así como la ejecución de obras complementarias asociadas al mejoramiento de andenes, accesibilidad, espacio público, iluminación, bahías y mobiliario urbano, en los siguientes tramos:

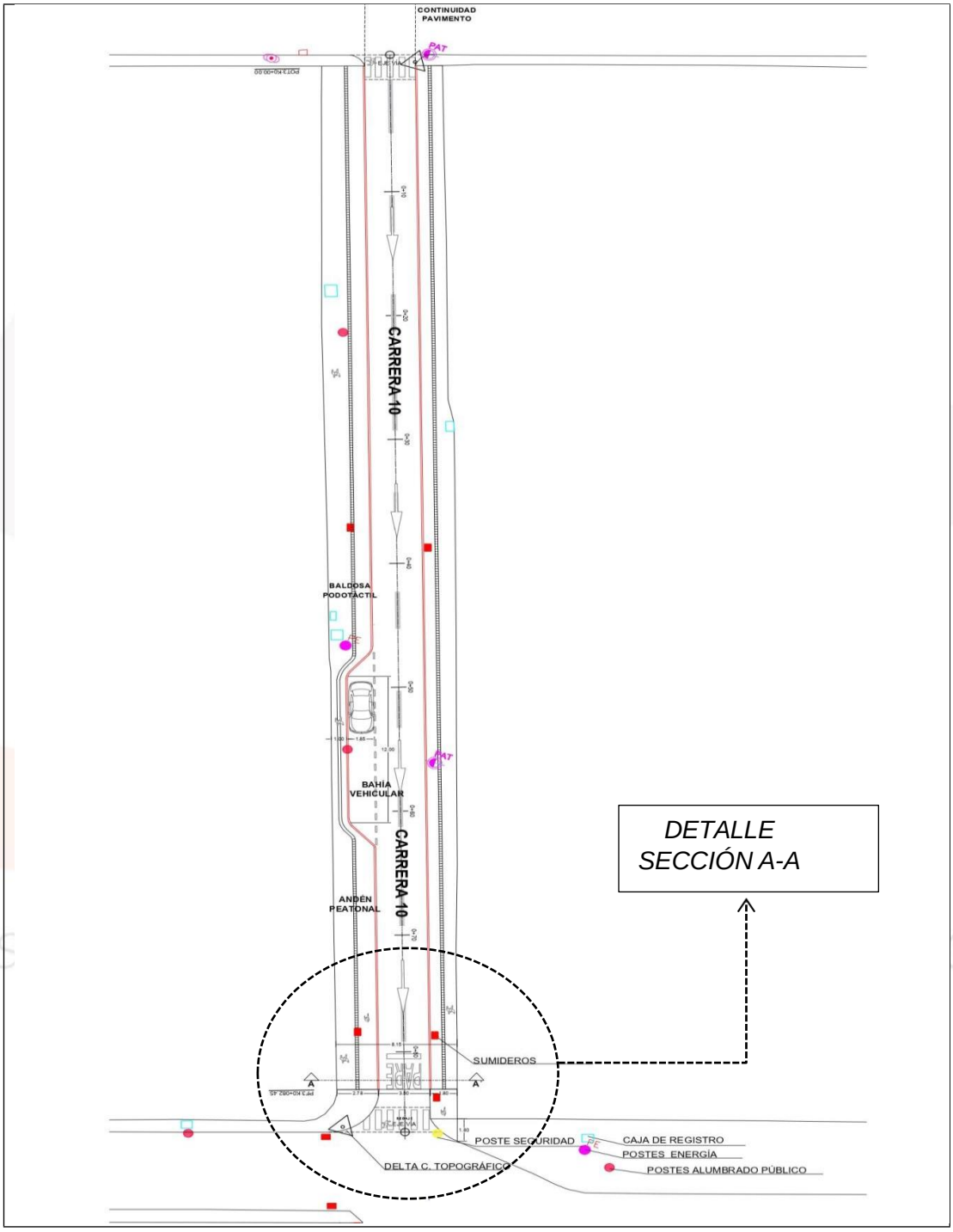
- Carrera 10 entre calles 11 y 12.
- Carrera 10 entre calles 12 y 13.
- Carrera 9 entre calles 9 y 10.
- Calle 9 entre carreras 8 y 9.

De acuerdo con la revisión técnica efectuada por esta Secretaría, la información disponible y las condiciones identificadas en las vías objeto de intervención, se considera que la ejecución del proyecto no requiere cambios, reposiciones, ampliaciones, traslados ni modificaciones en las redes existentes de acueducto y alcantarillado. Lo anterior, conforme a la respuesta emitida por la firma Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. (AAS S.A. E.S.P.), entidad que elaboró los "Estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de La Unión" en el año 2022, y que otorgó el aval técnico para el inicio de las obras de pavimentación, así como la certificación de compatibilidad con las redes y servicios públicos existentes.

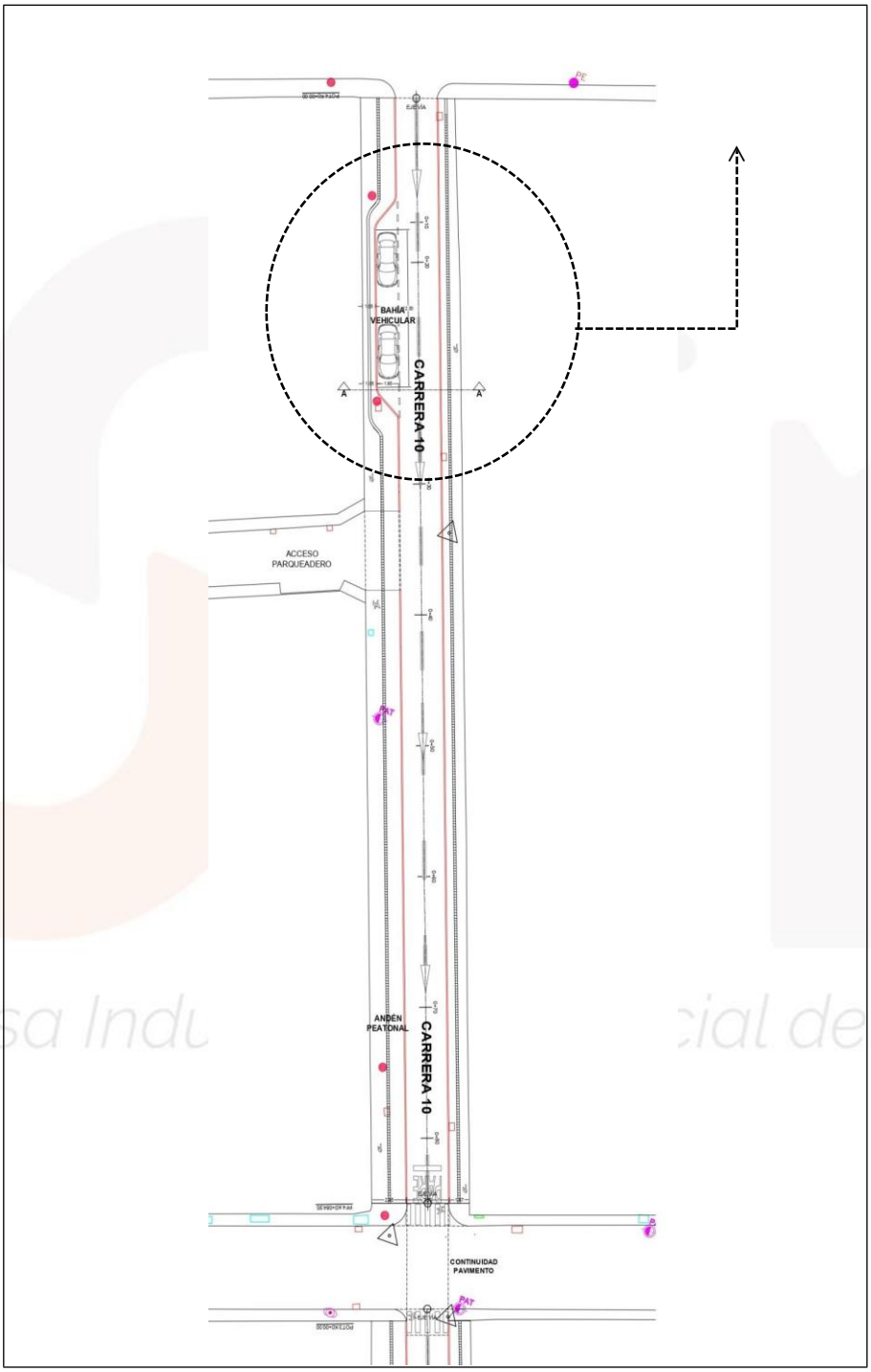
Adicionalmente, la Secretaría de Infraestructura solicitó a la E.S.P. del municipio de La Unión, mediante comunicado N° 700-03-03.01-20262318, el visto bueno al concepto de no requerimiento de cambios en las redes de acueducto y alcantarillado en las vías objeto de intervención, a lo cual la E.S.P. respondió positivamente mediante documento con radicado N° 00000167.

Anexo 01 Planimétrico. Intervención Carrera 10 entre calles 11 y 12



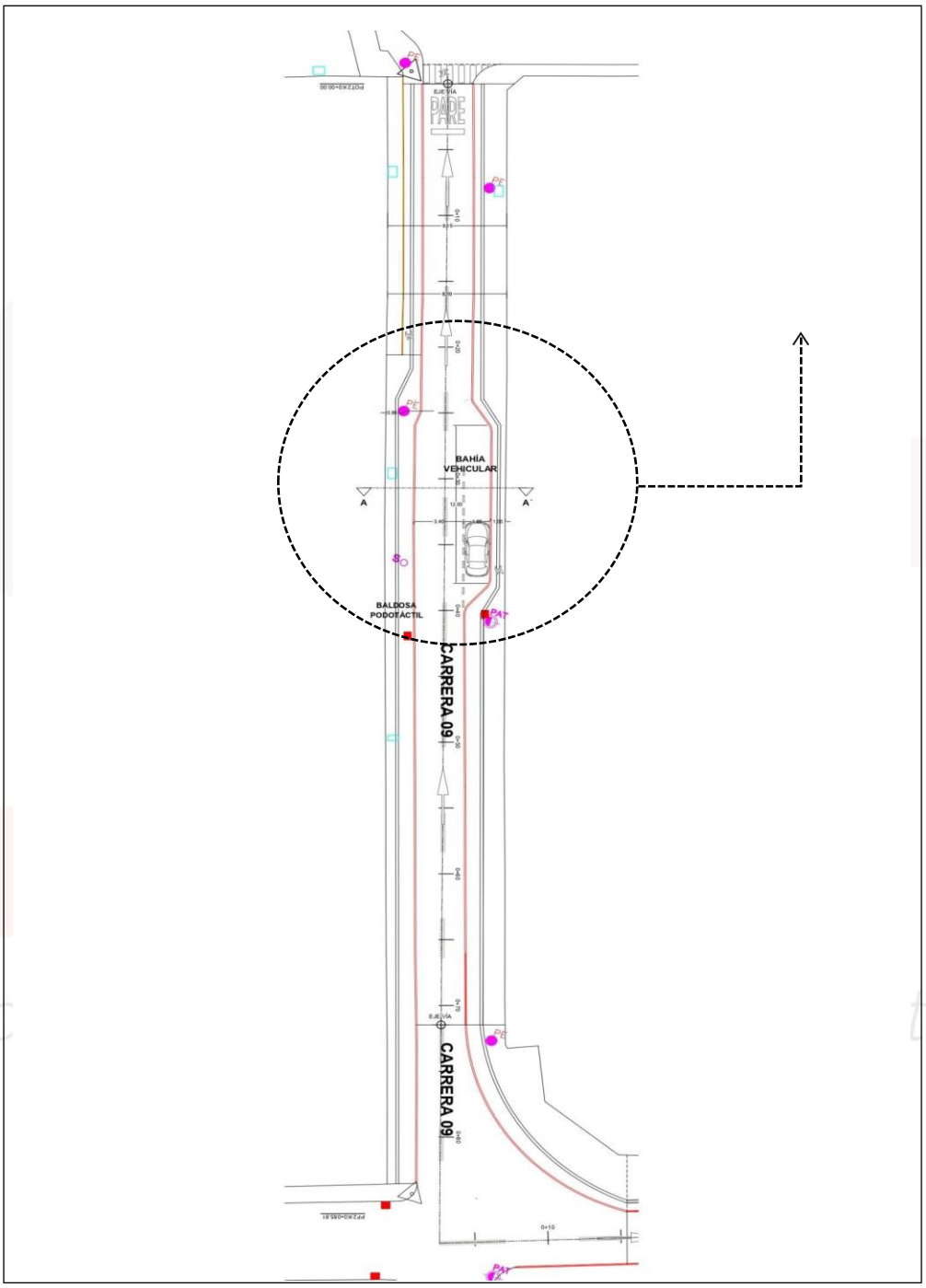

CONTINUIDAD PAVIMENTO
CARRERA 10
BALDOSA PODOTÁCTIL
BAHÍA VEHICULAR
CARRERA 10
ANDÉN PEATONAL
SUMIDEROS
POSTE SEGURIDAD
CAJA DE REGISTRO
POSTES ENERGÍA
POSTES ALUMBRADO PÚBLICO
DELTA C. TOPOGRÁFICO
DETALLE SECCIÓN A-A

Anexo 02 Planimétrico. Intervención Carrera 10 entre calles 12 y 13

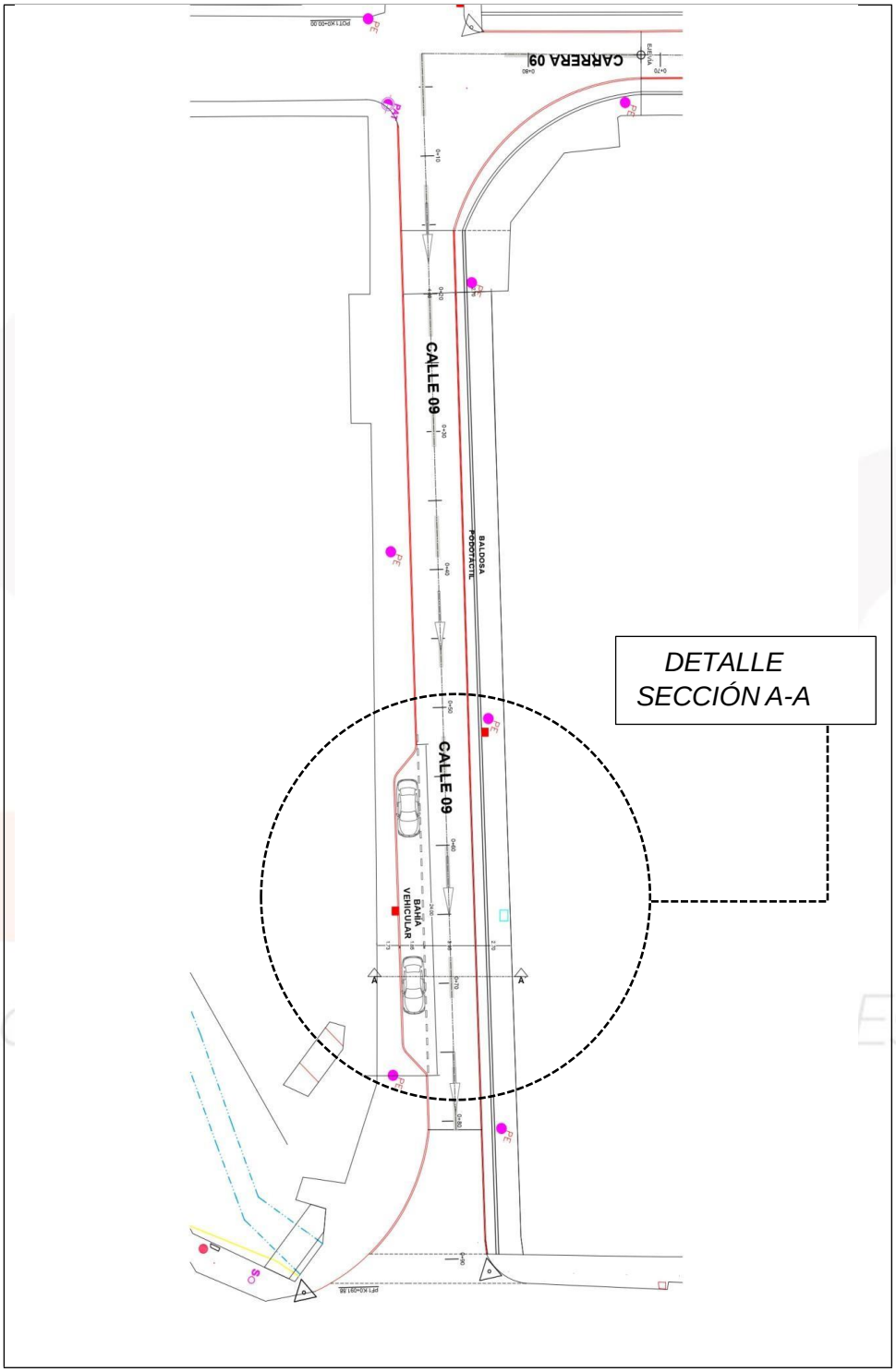


Empresa Industrial y Comercial del Estado

Anexo 03 Planimétrico. Intervención Carrera 9 entre calles 9 y 10



Anexo 04 Planimétrico. Intervención Calle 9 entre carreras 8 y 9.



Las actividades a desarrollar y las respectivas cantidades serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**		
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión; incluye levantamiento de elementos representativos y entrega de memorias digitales.	día	20,00
1.2	Instalación de cerramiento provisional en malla plástica H=100 cm, incluye soportes en largueros de 2x4.	ml	320,00
1.3	Levantamiento, retiro, acopio temporal, cargue y transporte de adoquín existente en las áreas delimitadas en los planos.	m2	2.065,00
1.4	Demolición de andenes o pisos en concreto (esp. máx. 0.25 m), cargue, transporte y disposición de escombros; incluye retiro y reinstalación de tapas de medidores y cajas de servicios.	m2	818,00
2	**EXCAVACIONES**		
2.1	Excavación mecánica en material heterogéneo hasta 2 m de profundidad, incluye cargue, transporte y disposición final del material excedente.	m3	874,50
3	**LLENOS**		
3.1	Suministro, transporte y colocación de geotextil tejido tipo MR4000 o equivalente técnico.	m2	1.486,00
3.2	Llenos en material limo de préstamo, compactados mecánicamente al 95% Proctor Modificado.	m3	90,00
3.3	Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular tipo A (INVIAS), compactación mínima 95% Proctor Modificado.	m3	800,20
4	**PAVIMENTO FLEXIBLE**		
4.1	Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC-19 (norma INVIAS), colocación con terminadora y compactación; espesor 15 cm.	m3	222,90
5	**ANDENES**		
5.1	Suministro, transporte y colocación de bordillo prefabricado en concreto de 21 MPa, 15x35x80 cm; incluye excavación y mortero de asiento y pega.	ml	676,00
5.2	Construcción de andén en concreto de 21 MPa, espesor 0.10 m; incluye malla electrosoldada D-84, juntas, sellante elastomérico, acabado escobillado y rebajes de accesibilidad.	m2	1.372,00
5.3	Colocación de loseta táctil guía o alerta de 0.20x0.20x0.06 m, color amarillo/salmón, ancho 0.20 m.	m	662,00
5.4	Colocación de loseta táctil guía o alerta para rebajes o zonas de transición, 0.20x0.20x0.06 m.	m2	32,00
5.5	Suministro, transporte e instalación de mortero para ajuste de fajas en andenes y fachadas.	m2	195,00
6	**HIDROSANITARIO**		
6.1	Construcción de sumidero tipo B, según especificaciones EPM. No incluye tuberías.	un	14,00
6.2	Suministro, transporte, excavación y construcción de caja de inspección tipo 1 (0.60x0.60 m, prof. hasta 1.00 m), según norma EPM.	un	16,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
6.3	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 100 mm (4").	ml	22,00
6.4	Suministro, transporte e instalación de tubería de presión de 1/2".	ml	36,00
6.5	Desmonte y reinstalación de tapa de caja de registro contador de agua.	un	126,00
6.6	Recalce de cajas de inspección; incluye desinstalación e instalación de tapa de registro.	un	39,00
6.7	Adecuación de cuello y tapa de MH; incluye cortes e instalación.	un	7,00
6.8	Desmonte y reinstalación de medidor de agua potable en viviendas.	un	10,00
6.9	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 150 mm (6").	ml	80,00
6.10	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 250 mm (10").	ml	30,00
6.11	Inspección interna de redes hidrosanitarias mediante equipo CCTV, con informe técnico de hallazgos.	ml	365,00
7	**ELÉCTRICO**		
7.1	Suministro, transporte e instalación de cajas de registro de 30x30 cm para alumbrado, herraje antifraude según norma EPM RS3-001.	und	48,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC 2x2" en terreno natural.	m	676,00
8	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**		
8.1	Señalización vertical reglamentaria de 60x60 cm, lámina calibre 16.	un	8,00
8.2	Señalización horizontal (cebras, flechas, demarcación de zona de carga) en pintura acrílica para tráfico.	m2	72,00
9	**MOBILIARIO Y VARIOS**		
9.1	Suministro, transporte e instalación de banca-jardinera en concreto.	und	4,00
9.1b	Suministro, transporte e instalación de banca en concreto.	und	4,00
9.2	Suministro, transporte e instalación de jardineras en concreto, diámetro 0.80–1 m.	und	6,00
9.3	Suministro, transporte e instalación de basurero en acero inoxidable, 75 litros, tipo Barcelona.	und	4,00

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Con el fin dar los lineamientos normativos para la ejecución del contrato, se debe considerar la normativa que regula el proceso de señalización vial dentro del territorio nacional y distrital. Además, se debe tener en cuenta la correspondiente normatividad a tener en cuenta en el presente contrato, la cual se detalla a continuación.

- Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022
- Guía Metodológica para el Diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras.
- Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016
- Manual de señalización Vial.
- Norma Técnica Colombiana (NTC).
- Concepto Técnico. Concepto técnico para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

El personal requerido es el siguiente:

- Director de obra: Ingeniero Civil, con experiencia general no inferior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Dedicación 25%).

- Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, con experiencia no inferior a tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva. (Dedicación 100%).

- Profesional Social: Profesional social o comunicador social, con experiencia no inferior a dos (2) años. (Dedicación 50%).

- Profesional SST: Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente y experiencia no inferior a dos (2) años. (Dedicación 100%).

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

Obligaciones generales: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

1. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el contrato interadministrativo de mandato sin representación.
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Contrato interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Contrato interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Contrato interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Contrato interadministrativo y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Contrato interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.
11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin

deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
15. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.
16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones específicas: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas.

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
8. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
9. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
10. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
11. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
12. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
13. Firmar actas de terminación y liquidación.
14. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto

contractual.

15. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
17. Entregar las obras de mantenimiento a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
18. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
19. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.
20. Dentro del plazo establecido para el presente contrato, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá adelantar los procesos de contratación, tanto para los estudios y diseños - consultoría - como para la interventoría, de manera simultánea, o cuando así lo requiera, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley.
21. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" a través del interventor y el supervisor de las obras contratadas, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz y ejercerá con celeridad las facultades y deberes que le otorga la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas contratados al cumplimiento de los respectivos contratos cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de las obras, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.
22. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá, garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, Las mismas deberán ser aprobadas por quien tenga la competencia para ello en el ente territorial.
23. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo. El Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en el proceso de consultoría e interventoría.
24. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
25. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
26. Informar al Municipio de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio en cabeza del secretario de infraestructura y obras públicas o quien haga sus veces, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras.
27. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras, con el aval del supervisor por parte del Municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación.
28. Suministrar un informe mensual del avance, avalado por la Interventoría de la misma, y con visto bueno

del supervisor delegado por el municipio para hacer seguimiento del proyecto, el cual contenga: Descripción general del Contrato, estado y porcentaje de avance del proyecto, estado de las situaciones transversales del proyecto, como lo son el componente ambiental y social, estado de la facturación y pago, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.

29. Recibir y liquidar los contratos de consultoría, interventoría y/o supervisión derivados de este contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.
30. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
31. Le corresponde a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, al proyecto realizado en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista todos los entregables técnicos a que haya lugar.
32. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.
33. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato
34. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
35. El contratista deberá presentar y ejecutar un plan de contingencia, en el cual se contemple la atención simultánea de varios frentes de trabajo, la optimización de recursos humanos, técnicos y logísticos, y la implementación de jornadas laborales extendidas o dobles, cuando sea necesario. Dicho plan deberá asegurar la continuidad de las actividades, el control de riesgos, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la finalización oportuna de las intervenciones previstas, sin afectar la calidad de las obras ni el uso futuro del equipamiento educativo.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.
37. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio. Plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo con las necesidades y justificaciones realizadas en conjunto con El Municipio Contratante.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.809.008.686),** los cuales serán pagados de la siguiente manera:

El Municipio realizará un desembolso por cada acta correspondiente de corte.

Para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura en caso de que aplique, certificación bancaria en donde realizará la administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, en la cual se generarán los rendimientos financieros correspondientes y la certificación de que se encuentra al día con los pagos relacionados al sistema de seguridad social y parafiscales.

El contratista será autónomo en la definición de la forma de pago de los contratos que se deriven de la presente relación contractual, lo cual no exime la UNIR de presentar mensualmente informe de avance de los contratos celebrados, los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir el Secretaría de Infraestructura y obras públicas del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual la UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló

sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) Acta de recibo por parte de la Secretaría de Infraestructura y obras públicas del Municipio de la Unión y La UNIR.
d) Acta de liquidación por parte de la Secretaría de Infraestructura y obras públicas del Municipio de la Unión y La UNIR.
e) Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
f) El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
g) Las demás que la UNIR considere.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.809.008.686),** o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

8. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS:

El Contratista pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. El Municipio de la Unión, Antioquia deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.
En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario – La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. El mandante – Municipio de La Unión, Antioquia - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – "UNIR" - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del objeto contractual el mandante - Municipio de La Unión, Antioquia – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario – "UNIR" – quien las practique al contratista en el desarrollo del objeto contractual las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de La Unión, Antioquia.

9. CONTRATACIÓN DE LA UNIR:

Los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR para el cumplimiento de la presente propuesta técnico-económica se regirán por el Manual Interno de Contratación de la UNIR, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración.

10. INDEMNIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR informará oportunamente a la Secretaría de Infraestructura física, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato interadministrativo que se suscriba, enviando recomendación del Comité de Conciliaciones de la UNIR a fin de que se analice y autorice el asunto por parte del Municipio de La Unión. Así mismo, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, analizará cada reclamación y/o solicitud de sus

contratistas y pondrá en conocimiento al Municipio de La Unión la decisión que tome la entidad y en caso de que sea procedente el reconocimiento solicitado, éste sea asumido con cargo al contrato interadministrativo.

11. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE OBRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión; incluye levantamiento de elementos representativos y entrega de memorias digitales.	día	20,00	$ 836.200	$ 16.724.000
1.2	Instalación de cerramiento provisional en malla plástica H=100 cm, incluye soportes en largueros de 2x4.	ml	320,00	$ 10.200	$ 3.264.000
1.3	Levantamiento, retiro, acopio temporal, cargue y transporte de adoquín existente en las áreas delimitadas en los planos.	m2	2.065,00	$ 32.320	$ 66.740.800
1.4	Demolición de andenes o pisos en concreto (esp. máx. 0.25 m), cargue, transporte y disposición de escombros; incluye retiro y reinstalación de tapas de medidores y cajas de servicios.	m2	818,00	$ 49.700	$ 40.654.600
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación mecánica en material heterogéneo hasta 2 m de profundidad, incluye cargue, transporte y disposición final del material excedente.	m3	874,50	$ 56.800	$ 49.671.600
3	**LLENOS**				
3.1	Suministro, transporte y colocación de geotextil tejido tipo MR4000 o equivalente técnico.	m2	1.486,00	$ 16.600	$ 24.667.600
3.2	Llenos en material limo de préstamo, compactados mecánicamente al 95% Proctor Modificado.	m3	90,00	$ 115.200	$ 10.368.000
3.3	Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular tipo A (INVIAS), compactación mínima 95% Proctor Modificado.	m3	800,20	$ 289.500	$ 231.657.900
4	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				
4.1	Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC-19 (norma INVIAS), colocación con terminadora y compactación; espesor 15 cm.	m3	222,90	$ 1.411.000	$ 314.511.900
5	**ANDENES**				
5.1	Suministro, transporte y colocación de bordillo prefabricado en concreto de 21 MPa, 15x35x80 cm; incluye excavación y mortero de asiento y pega.	ml	676,00	$ 115.900	$ 78.348.400
5.2	Construcción de andén en concreto de 21 MPa, espesor 0.10 m; incluye malla electrosoldada D-84, juntas, sellante elastomérico, acabado escobillado y rebajes de accesibilidad.	m2	1.372,00	$ 135.150	$ 185.425.800
5.3	Colocación de loseta táctil guía o alerta de 0.20x0.20x0.06 m, color amarillo/salmón, ancho 0.20 m.	m	662,00	$ 38.300	$ 25.354.600
5.4	Colocación de loseta táctil guía o alerta para rebajes o zonas de transición, 0.20x0.20x0.06 m.	m2	32,00	$ 75.400	$ 2.412.800
5.5	Suministro, transporte e instalación de mortero para ajuste de fajas en andenes y fachadas.	m2	195,00	$ 39.620	$ 7.725.900
6	**HIDROSANITARIO**				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6.1	Construcción de sumidero tipo B, según especificaciones EPM. No incluye tuberías.	un	14,00	$ 958.400	$ 13.417.600
6.2	Suministro, transporte, excavación y construcción de caja de inspección tipo 1 (0.60x0.60 m, prof. hasta 1.00 m), según norma EPM.	un	16,00	$ 853.000	$ 13.648.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 100 mm (4").	ml	22,00	$ 39.400	$ 866.800
6.4	Suministro, transporte e instalación de tubería de presión de 1/2".	ml	36,00	$ 13.200	$ 475.200
6.5	Desmonte y reinstalación de tapa de caja de registro contador de agua.	un	126,00	$ 24.750	$ 3.118.500
6.6	Recalce de cajas de inspección; incluye desinstalación e instalación de tapa de registro.	un	39,00	$ 102.100	$ 3.981.900
6.7	Adecuación de cuello y tapa de MH; incluye cortes e instalación.	un	7,00	$ 489.000	$ 3.423.000
6.8	Desmonte y reinstalación de medidor de agua potable en viviendas.	un	10,00	$ 188.450	$ 1.884.500
6.9	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 150 mm (6").	ml	80,00	$ 78.400	$ 6.272.000
6.10	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 250 mm (10").	ml	30,00	$ 287.400	$ 8.622.000
6.11	Inspección interna de redes hidrosanitarias mediante equipo CCTV, con informe técnico de hallazgos.	ml	365,00	$ 30.000	$ 10.950.000
7	**ELÉCTRICO**				
7.1	Suministro, transporte e instalación de cajas de registro de 30x30 cm para alumbrado, herraje antifraude según norma EPM RS3-001.	und	48,00	$ 295.000	$ 14.160.000
7.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC 2x2" en terreno natural.	m	676,00	$ 39.100	$ 26.431.600
8	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
8.1	Señalización vertical reglamentaria de 60x60 cm, lámina calibre 16.	un	8,00	$ 680.000	$ 5.440.000
8.2	Señalización horizontal (cebras, flechas, demarcación de zona de carga) en pintura acrílica para tráfico.	m2	72,00	$ 105.600	$ 7.603.200
9	**MOBILIARIO Y VARIOS**				
9.1	Suministro, transporte e instalación de banca-jardinera en concreto.	und	4,00	$ 2.150.000	$ 8.600.000
9.1b	Suministro, transporte e instalación de banca en concreto.	und	4,00	$ 1.620.000	$ 6.480.000
9.2	Suministro, transporte e instalación de jardineras en concreto, diámetro 0.80–1 m.	und	6,00	$ 1.120.000	$ 6.720.000
9.3	Suministro, transporte e instalación de basurero en acero inoxidable, 75 litros, tipo Barcelona.	und	4,00	$ 1.294.697,5	$ 5.178.790
	SUBTOTAL DE OBRA				**$ 1.204.800.990**
	ADMINISTRACIÓN		**28%**		**$ 337.344.277**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 60.240.050**
	VALOR DE LA OBRA CON A.U.				**$ 1.602.385.317**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA TÉCNICA CON FUNCIONES LEGALES, AMBIENTALES Y FINANCIERAS

PRESUPUESTO GENERAL INTERVENTORIA						
Item	**CARGO/OFICIO**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DEDICACIÓN MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**

A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional:**					
1,1	Director de interventoría	1	$ 6.000.000	0,50	4,0	$ 12.000.000
1,2	Residente interventoría	1	$ 4.600.000	1,0	4,0	$ 18.400.000
1,3	Residente syso	1	$ 4.000.000	0,5	4,0	$ 8.000.000
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$ 38.400.000**
				Factor Multiplicador		**2,1**
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					**$ 80.640.000**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	oficina de campo (alquiler, pago de servicios)	mes	1	$ 1.200.000	4,0	$ 4.800.000
2	papelería, tinta, fotocopias y demás	mes	1	$ 330.000	4,0	$ 1.320.000
3	Impuestos y deducciones 11%	gl	1	$ 13.252.811		$ 13.252.811
4	Póliza	gl		$ 1.230.970		$ 1.230.970
	Subtotal Otros Costos Directos					**$ 20.603.781**
C	**TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)**					**$ 101.243.781**
	SUBTOTAL INTERVENTORIA					**$ 101.243.781**
				IVA	**19,0%**	**$ 19.236.318**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 120.480.099**

COSTO TOTAL DE LA OBRA	**$**	**1.602.385.317,00**
INTERVENTORÍA	**$**	**120.480.099,00**
COSTO TOTAL INCLUIDA LA INTERVENTORÍA	**$**	**1.722.865.416,00**
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN INCLUIDO EL IVA	**$**	**86.143.271,00**
COSTO TOTAL PROYECTO	**$**	**1.809.008.686,00**

Los recursos a administrar por la por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a **MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/L. ($1.722.865.416)**, los cuales incluyen los presupuestos de obra e interventoría de los procesos antes relacionados.

Los honorarios por administración corresponden a **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L. ($86.143.271),** IVA incluido.

Nota: Cabe resaltar que en el presupuesto discriminado anterior mente tanto para la Unir como para la Interventoría Técnica y Administrativa ya encuentra inmerso el valor del IVA.

Quedando atento a sus observaciones,

Cordialmente,



ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS.
Gerente “UNIR”

Proyectó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión – Gerente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado